

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000138

Callao, 15 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de agosto de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS

La Carta S/N de fecha 11 de julio del 2011 dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao por el Centro de Capacitación para la Formación y Desarrollo Empresarial – CENCAFODE; el Memorando N° 255-2011-GRC/SCR-CR y el Memorando N° 268-2011-GRC/SCR-CR emitidos por la Secretaría del Consejo Regional; el Memorandum N° 1744-2011-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 242-2011-GRC/GA-OL-BCT emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1007-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 073-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso c) del numeral 10.1 de la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley N° 27619- Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, el Decreto N° 047-2002-PCM-Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 11 de julio del 2011 dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao por el Centro de Capacitación para la Formación y Desarrollo Empresarial – CENCAFODE en donde se informa que se realizará la “Conferencia para el Desarrollo de Zonas Urbanas y Rurales del Perú en Los Ángeles”, evento que se llevará a cabo en los Ángeles, auspiciado por el Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA NAID), y por el Perú por CENCAFODE (Centro de Capacitación para la Formación y Desarrollo Empresarial) los días 8, 9 y 10 de Septiembre del presente año.

Que, resulta importante que la Consejera Regional Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, participe en dicho evento internacional en donde se tratarán temas como el transnacionalismo; limpieza ambiental; sistema político en zonas urbanas y rurales; oportunidades para programas extendidos y servicios; educación y orden social, con la finalidad que conozca las realidades de otras naciones del mundo y contribuir así al progreso de la sociedad chalaca;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-Autorizar el viaje a la Ciudad de Los Ángeles de los Estados Unidos de América, a la "Conferencia para el Desarrollo de Zonas Urbanas y Rurales del Perú en Los Ángeles", evento que se llevará a cabo en Los Ángeles, Estados Unidos de América, auspiciado por el Centro de Desarrollo de Integración Norteamericana de la Universidad de California, Los Ángeles (UCLA NAID), y por el Perú por CENCAFODE (Centro de Capacitación para la Formación y Desarrollo Empresarial), los días 8, 9 y 10 de Septiembre del presente año, de la Sra. Consejera Regional Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación de la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, referidos a pasajes, viáticos, costos de participación y tributos correspondientes, serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, según el siguiente detalle:

Representante	Pasaje *	Viáticos (4 días)	Costo de Participación
Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas	US\$ 1,920.00	US\$ 880.00	US\$ 800.00

*Incluye TUJA

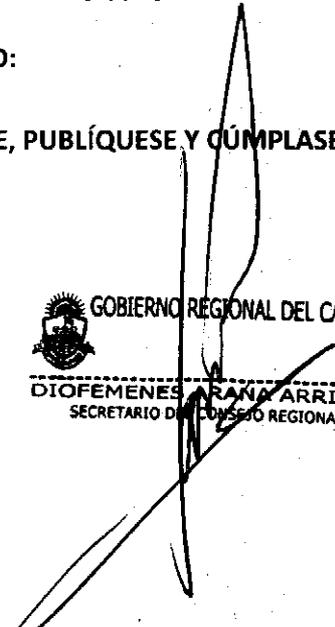
Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

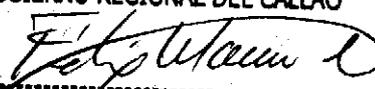
Artículo Cuarto.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Sra. Consejera Regional deberá presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.-Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE